



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS.

Extracto del Acuerdo nº 107/21 de 21 de mayo de 2021 del Pleno por el que se convocan subvenciones a los Municipios de la Provincia con población no superior a 20.000 habitantes incluidos dentro de la Campaña de Inspección Documental de las Instalaciones de Alumbrado Público de titularidad municipal que se está realizando desde la Dirección General de Industria, ejercicio 2021

BDNS: 566841

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/566841>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria los Municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes incluidos dentro de la campaña de inspección documental de las instalaciones de alumbrado público de titularidad municipal que se está realizando desde la Dirección General de Industria en el presente ejercicio 2021.

Segundo. Objeto.

La concesión de ayudas a los Municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes incluidos dentro de la campaña de inspección documental de las instalaciones de alumbrado público de titularidad municipal que se está realizando desde la Dirección General de Industria, ejercicio 2021.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto estimado de la presente convocatoria es de Veinte Mil Euros (20.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 404.92200.46202 del Presupuesto de la Diputación de Valladolid para el ejercicio 2021.

El importe máximo de subvención por solicitud no podrá superar, con carácter general, el 80 % del total justificado, ni la cantidad de 1.660 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Valladolid, hasta el 1 de octubre de 2021 (inclusive).

Sexto. Otros datos de interés.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/104

Miércoles, 02 de junio de 2021

Pág 10

-Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la convocatoria, tales como honorarios de redacción de proyectos o memorias técnicas y dirección de obra; honorarios correspondientes al certificado de inspección realizado por Organismo de Control Autorizado; honorarios correspondientes al certificado expedido por instalador autorizado de Baja Tensión.

-Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Preferentemente se presentarán por medios electrónicos en la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>), junto con todos los documentos relacionados con la presente convocatoria.

-.Documentación: Las solicitudes deberán acompañarse de:

CUENTA JUSTIFICATIVA a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, de obligaciones reconocidas.

Criterios de valoración: se aplicarán los criterios establecidos en la cláusula 9 de la convocatoria.

Valladolid a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.- El Presidente.-Fdo.:
Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: LdGONBingqMxSEtI95COLFvli0o=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

